

Santa Cruz de Tenerife, Jdo. de Primera Instancia N.º 6 (Santa Cruz de Tenerife).

Santa Cruz de Tenerife, Jdo. de Primera Instancia N.º 7 (Santa Cruz de Tenerife).

Tarragona, Jdo. de Primera Instancia N.º 6 (Tarragona).

Badalona, Jdo. de Instrucción N.º 1 (Barcelona).

Badalona, Jdo. de Instrucción N.º 2 (Barcelona).

Badalona, Jdo. de Instrucción N.º 3 (Barcelona).

Donostia-San Sebastián, Jdo. de Instrucción N.º 2 (Gipuzkoa).

Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de Instrucción N.º 1 (Las Palmas).

Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de Instrucción N.º 5 (Las Palmas).

L'Hospitalet de Llobregat, Jdo. de Instrucción N.º 2 (Barcelona).

L'Hospitalet de Llobregat, Jdo. de Instrucción N.º 3 (Barcelona).

Sabadell, Jdo. de Instrucción N.º 1 (Barcelona).

Sabadell, Jdo. de Instrucción N.º 2 (Barcelona).

Sabadell, Jdo. de Instrucción N.º 3 (Barcelona).

Santa Cruz de Tenerife, Jdo. de Instrucción N.º 2 (Santa Cruz de Tenerife).

Tarragona, Jdo. de Instrucción N.º 4 (Tarragona).

Vigo, Jdo. de Instrucción N.º 3 (Pontevedra).

Algeciras, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 4 (Cádiz).

Cerdanyola del Vallés, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 4 (Barcelona).

Ceuta, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 2 (Ceuta).

Ceuta, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 3 (Ceuta).

Eivissa, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 7 (Illes Balears).

El Prat de Llobregat, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 1 (Barcelona).

Figueres, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 4 (Girona).

Figueres, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 7 (Girona).

Gavá, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 4 (Barcelona).

Gavá, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 5 (Barcelona).

Gavá, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 6 (Barcelona).

Girona, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 3 (Barcelona).

Granollers, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 1 (Barcelona).

Granollers, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 3 (Barcelona).

Granollers, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 6 (Barcelona).

Granollers, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 9 (Barcelona).

Manresa, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 4 (Barcelona).

Mataró, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 1 (Barcelona).

Mataró, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 2 (Barcelona).

Mataró, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 3 (Barcelona).

Mataró, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 4 (Barcelona).

Mataró, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 5 (Barcelona).

Mataró, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 8 (Barcelona).

Melilla, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 5 (Melilla).

Reus, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 5 (Tarragona).

Reus, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 8 (Tarragona).

Rubí, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 1 (Barcelona).

Rubí, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 5 (Barcelona).

San Cristóbal de La Laguna, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 1 (Santa Cruz de Tenerife).

San Cristóbal de La Laguna, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 2 (Santa Cruz de Tenerife).

San Cristóbal de La Laguna, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 3 (Santa Cruz de Tenerife).

Sant Feliu de Llobregat, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 6 (Barcelona).

Sant Feliu de Llobregat, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 7 (Barcelona).

Telde, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 2 (Las Palmas).

Telde, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 4 (Las Palmas).

Telde, Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 6 (Las Palmas).

Barcelona, Jdo. de lo Penal N.º 22 (Barcelona).

Ceuta, Jdo. de lo Penal N.º 1 (Ceuta).

Eivissa, Jdo. de lo Penal N.º 1 (Illes Balears).

Figueres, Jdo. de lo Penal N.º 2 (Girona).

Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de lo Penal N.º 5 (Las Palmas).

Manresa, Jdo. de lo Penal (Barcelona).

Manresa, Jdo. de lo Penal N.º 2 (Barcelona).

Melilla, Jdo. de lo Penal N.º 1 (Melilla).

Palma de Mallorca, Jdo. de lo Penal N.º 5 (Illes Balears).

Palma de Mallorca, Jdo. de lo Penal N.º 8 (Illes Balears).

Sabadell, Jdo. de lo Penal N.º 1 (Barcelona).

Sabadell, Jdo. de lo Penal N.º 2 (Barcelona).

Santa Cruz de Tenerife, Jdo. de lo Penal N.º 1 (Santa Cruz de Tenerife).

Barcelona, Jdo. de lo Social N.º 24 (Barcelona).

Barcelona, Jdo. de lo Social N.º 28 (Barcelona).

Granollers, Jdo. de lo Social N.º 2 (Barcelona).

Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de lo Social N.º 1 (Las Palmas).

Mataró, Jdo. de lo Social N.º 2 (Barcelona).

Palma de Mallorca, Jdo. de lo Social N.º 1 (Illes Balears).

Palma de Mallorca, Jdo. de lo Social N.º 2 (Illes Balears).

Sabadell, Jdo. de lo Social N.º 2 (Barcelona).

Terrassa, Jdo. de lo Social N.º 2 (Barcelona).

Barcelona, Jdo. de Menores N.º 2 (Barcelona).

Total plazas: 92.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**13825** *ORDEN HAC/1911/2003, de 30 de junio, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre, a plazas vacantes de personal laboral en el Parque Móvil del Estado, en la categoría de Auxiliar de Servicios Generales (Conductor).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración General del Estado,

Este Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril de 1997), artículo 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en el Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, en uso de las competencias que le están atribuidas, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión por el sistema general de acceso libre, plazas de personal laboral del Parque Móvil del Estado, categoría de Auxiliar de Servicios Generales, con sujeción a las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 50 plazas de la categoría profesional de Auxiliar de Servicios Generales (Conductor), Grupo Profesional 6, por el sistema general de acceso libre.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, e incluirá el pasar un reconocimiento médico conforme a la autorización manifestada por el opositor en el modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.3 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición no se realizará antes del mes de septiembre de 2003.

La duración máxima de celebración de la fase de oposición será de cuatro meses contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.4 En ningún caso, el número de contratos que se formalicen podrá exceder del número de plazas convocadas.

## 2. Requisitos de los aspirantes

### 2.1 Podrán participar en las pruebas:

a) Los españoles.  
b) Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia.

c) Quienes no estando incluidos en los anteriores apartados a) y b) se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

2.2 Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir además los siguientes requisitos:

2.2.1 Tener cumplidos 18 años.

2.2.2 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2.3 Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A, B y D ordinarios.

2.2.4 Capacidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2.5 Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme señala el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

2.2.6 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Parque Móvil del Estado, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet [www.map.es/seap/dgfp.htm](http://www.map.es/seap/dgfp.htm).

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones que figuran en el Anexo III de esta convocatoria.

3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Parque Móvil del Estado, calle Cea Bermúdez, 5, 28071 de Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General del Parque Móvil del Estado. La no presentación de solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte, autorización para someterse al reconocimiento médico según modelo que se adjunta como

Anexo I, y los documentos, en su caso, señalados en la base 6.6. de la convocatoria, a efectos de valoración de fase de concurso.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán además presentar una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia del documento de identidad o pasaporte.

3.4 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 4. Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo máximo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado, se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la orden. Asimismo, se indicarán los lugares donde se encuentre expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

## 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

5.4 El Tribunal podrá actuar con la asistencia de expertos en las materias de que se trate, en especial para las pruebas prácticas de conducción.

5.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la sede del Parque Móvil del Estado, calle Cea Bermúdez, 5, 28071. Madrid.

5.6 El Tribunal calificador tendrá la categoría tercera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de marzo.

## 6. Procedimiento de Selección

6.1 El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

6.2 El orden y actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra X, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 14 de marzo).

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de los aspirantes.

6.4 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.5 La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

6.5.1 Prueba escrita, de carácter eliminatorio, consistente en la contestación de un cuestionario de 50 preguntas de carácter teórico con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas

la correcta, sobre las materias incluidas en el programa que figura como anexo II. Esta prueba se valorará con un máximo de 50 puntos, conforme al baremo que establezca el Tribunal, siendo necesario obtener como mínimo 25 para poder pasar a la prueba de carácter práctico. Para la realización de esta prueba, los aspirantes dispondrán de un tiempo de noventa minutos.

6.5.2 Prueba práctica, de carácter eliminatorio, de conducción y circulación en vías abiertas al tráfico en general. Esta prueba consistirá en la comprobación por el Tribunal de la pericia de los aspirantes en la conducción de un vehículo durante un tiempo aproximado de treinta minutos, entre los siguientes: motocicleta, turismo, furgoneta y autocar. La prueba se puntuará de 0 a 50 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 25 puntos y no ser calificado con 0 en ninguna de las pruebas parciales de conducción.

6.5.3 Reconocimiento médico, conforme a la autorización manifestada por el opositor en el Anexo I, al que deberán someterse los aspirantes que hayan superado las pruebas anteriores, con el fin de valorar su estado de salud para el normal desempeño de las tareas o funciones inherentes a los puestos de trabajo convocados y de comprobar específicamente el cumplimiento de los requisitos que al respecto establece la normativa vigente en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Dicho reconocimiento será realizado por el Tribunal facultativo o Servicio Médico que se designe al efecto y comprenderá las pruebas clínicas referidas en el Anexo I. Esta prueba se calificará de «apto» o «no apto».

6.6 Fase de concurso.—Esta fase sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, valorándose hasta un máximo de 50 puntos de acuerdo con los siguientes méritos:

a) Por trabajos debidamente acreditados como conductor, hasta un máximo de 25 puntos, a razón de 5 puntos por año completo de trabajo.

b) Por trabajos desempeñados en actividades directamente relacionadas con la plaza a que se aspira, hasta un máximo de 10 puntos a razón de 2 puntos por año completo de trabajo.

Los tiempos computados en los apartados a) y b), no podrán ser simultáneamente valorados en ambos apartados.

c) Por haber realizado cursos directamente relacionados, a juicio del Tribunal calificador, con la actividad de conductor, hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Por cada curso de duración igual o superior a 30 horas: 2 puntos.

Por cada curso de duración igual o superior a 20 horas: 1,5 puntos.

Por cada curso de duración igual o superior a 10 horas: 1 punto.

d) Por estar en posesión del permiso de conducción C (ordinario): 10 puntos.

## 7. Lista de aprobados

7.1 Las plazas convocadas serán cubiertas por aquellos aspirantes que obtengan la mayor puntuación, una vez computados los puntos obtenidos en las dos primeras pruebas

de la oposición y la fase de concurso, siempre que hayan sido declarados aptos en el resto de las pruebas y acrediten cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

7.2 A tal efecto, concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará a la autoridad convocante, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas, la relación de aspirantes que hubieran obtenido, al menos, las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso, adjudicándose las plazas atendiendo al citado orden de prelación.

## 8. Acreditación de los requisitos

8.1 Los aspirantes propuestos para cubrir las plazas aportarán, dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.2.2., o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial que acredite su homologación.

b) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción exigidos.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

8.2 Si dentro del plazo fijado no se presentara la citada documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrán formalizar el correspondiente contrato y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

## 9. Incorporación y periodo de prueba

9.1 En ningún caso, el número de contratos que se formalicen podrá exceder del número de plazas convocadas.

9.2 La incorporación al puesto de trabajo se efectuará cuando el Organismo lo considere necesario, siempre dentro del plazo de tres meses desde la fecha de exposición de la lista de aprobados.

Una vez sean requeridos por el Organismo, los interesados dispondrán del plazo de un mes para incorporarse.

9.3 Hasta que se formalicen los contratos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

9.4 El periodo de prueba será, conforme a lo prevenido en el artículo 37 del Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, de un mes, salvo lo dispuesto en el artículo 37.4 del citado Convenio Único.

## 10. Norma final

A las presentes pruebas selectivas, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de junio de 2003.—El Ministro, P. D. (Orden de 22 de noviembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre de 2000), el Subsecretario, Francisco Uría Fernández.

## ANEXO I

### Autorización para someterse a las pruebas médicas que determine el Tribunal

Apellidos y nombre: .....  
DNI: ..... Edad: .....

Autorizo por la presente al Servicio Médico que se designe por el Tribunal de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de personal laboral en el Parque Móvil del Estado, a que me efectúen las exploraciones médicas necesarias, la extracción y analítica de sangre, y la analítica de orina de los siguientes parámetros:

Análisis de sangre:

Hemograma completo y Bioquímica estándar.  
Determinación del grado de Alcoholemia por el «Sistema TDC».

Análisis de orina:

Sedimento y anormales.  
«Screening» de drogas de abuso.

Y para que conste y conociendo que los resultados de las pruebas médicas se utilizarán en el proceso de selección, firmo la presente autorización en ..... a ..... de ..... de 2003.

Fdo.: .....



**ANEXO II****Programa****I. Circulación de vehículos**

1. El conductor: sus aptitudes psicofísicas. Factores que disminuyen las aptitudes del conductor. Permisos y licencias de conducción: clases y vehículos que autorizan a conducir.

2. El vehículo: definiciones. Documentación. La carga y las personas transportadas. Las luces en los vehículos: finalidad y utilización. Elementos de seguridad activa. La seguridad pasiva. Conducción económica, medio ambiente y contaminación.

3. La vía: definiciones. Partes de la vía. Utilización de carriles. Velocidad. Separación entre vehículos. Los peligros concretos de la vía.

4. Maniobras básicas de circulación. Incorporación a la circulación. Desplazamientos laterales. Adelantamientos. Intersecciones. Cambio de sentido. Marcha hacia atrás. Detención, parada y estacionamiento. Conducción nocturna y en condiciones meteorológicas o ambientales adversas.

5. Las señales de circulación: normas generales. Señales verticales. Marcas viales. Señales de balizamiento. Semáforos. Señales y órdenes de los agentes de circulación.

6. El accidente de circulación. Comportamiento en caso de accidente. Nociones básicas de primeros auxilios. Delitos contra la seguridad del tráfico.

**II. Elementos del vehículo**

1. El motor del vehículo. Descripción de sus principales componentes y su funcionamiento elemental. Puesta a punto y mantenimiento básico.

2. El cambio de velocidades. El embrague. Descripción y funcionamiento. Cambios automáticos y semiautomáticos.

3. Los frenos. Elementos de que se componen y sus clases. El ABS. Comprobación de los sistemas.

4. Sistema eléctrico: Nociones básicas de la batería, alternador y alumbrado. Mantenimiento de la batería y las luces. Reglaje de los faros.

5. Las ruedas y los neumáticos. Tipos y características. Su estado y mantenimiento.

6. La dirección y la suspensión. Sistemas y características. Comprobaciones y mantenimiento.

**ANEXO III****Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Para cumplimentar la solicitud el aspirante deberá tener en cuenta lo establecido en el modelo de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derecho de examen (modelo 790) y las siguientes instrucciones particulares:

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán «Hacienda», en el recuadro relativo a Centro Gestor «Subsecretaría» Código 15001.

En el recuadro destinado al año de la convocatoria, se hará constar el «03».

En el recuadro número 15, destinado a Cuerpo o Escala, los aspirantes harán constar «Auxiliar de Servicios Generales, grupo profesional 6».

En el recuadro número 17, destinado a forma de acceso, los aspirantes indicarán la letra «L».

En el recuadro número 18 se indicará «Ministerio de Hacienda».

En el recuadro número 19 se especificará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se haya publicado la presente convocatoria.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en Madrid. Los aspirantes harán constar esta circunstancia en el recuadro número 20.

En el recuadro número 24, se indicará la titulación que se posee para participar en estas pruebas.

En la solicitud deberá constar la firma del interesado, siendo causa de exclusión su omisión.

El importe de la tasa por derecho de examen será de 9,38 euros.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de solicitud, en cualquier banco, caja de ahorro o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente 018-9091-51-0200234503, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre del «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa, las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se efectuará mediante declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

**ANEXO IV****Tribunal calificador***Tribunal titular*

Representación de la Administración:

Presidente: Don Antonio Casanueva de Luis. DNI 644.892. Cuerpo Superior Administradores Civiles del Estado.

Vocales:

Doña Alicia García San Miguel-Bossout. DNI 50.847.764. Cuerpo Superior Administradores Civiles del Estado.

Don Agustín Moratilla Vivar. DNI 51.175.076. Escala Administrativa de OO.AA.

Secretaria: Doña María Teresa del Pino Peligros. DNI 04.118.861. Escala Gestión de Empleo del INEM.

Representación sindical:

Por CC.OO., don José Carlos Lázaro García. DNI 50.305.006. Técnico Actividades Técnicas de Mantenimiento y Oficinas.

Por U.G.T., don Manuel Coronado Arcos. DNI 8.706.330. Escala de Conductores y Taller.

Por CSI-CSIF, don Ángel Luis Muñoz Pérez. DNI 51.174.428. Escala de Conductores y Taller.

*Tribunal suplente*

Representación de la Administración:

Presidente: Don José Pedro de Lorenzo Rodríguez. DNI 7.212.054. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocales:

Doña María José Porrás Camarena. DNI 50.019.775. Cuerpo General Gestión de la Administración Civil del Estado.

Don Eduardo Casabella Jareño. DNI 552.948. Escala Administrativa de OO.AA.

Secretario: Don Jesús Martín Rodríguez. DNI 12.233.344 (Cuerpo Gestión Administración Civil del Estado).

Representación sindical:

Por CC.OO., don Manuel Ruiz Ramil. DNI 389.158. Auxiliar de Servicios Generales.

Por U.G.T., don Eduardo Miedes Ortiz. DNI 51.042.521. Escala de Conductores y de Taller.

Por CSI-CSIF, don Benigno Varela López. DNI 33.795.787. Escala de Conductores y de Taller.